



Resolución Ministerial

N° 0610-2022-IN

Lima, 10 MAYO 2022

VISTOS, el Informe N° 214-2021-SCG-PNP-DIRAVPOL/DIVOPAER-DEPHEPOL, de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 214-2021-SCG-PNP-DIRAVPOL/DIVOPAER-DEPHEPOL, del 29 de noviembre de 2021, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú señala que *"el personal de Pilotos y tripulantes de los Helicópteros UH-1H-II de la DIRAVPOL, cumplen diversas misiones operacionales en distintos lugares del país, especialmente en zonas inhóspitas y zonas declaradas en Estado de Emergencia, como son el VRAEM y la cuenca de los Valles Pichis Palcazu Ciudad Constitución – Pasco, así como en San Gabán – Puno, Puerto Maldonado y otros lugares del interior del país, desempeñándose eficaz y eficientemente en las distintas operaciones helitransportadas conjuntas en las diversas modalidades de Erradicación de hoja de coca, Interdicción al TID, Búsqueda y Rescate, Evacuaciones Aeromédicas, etc"*;

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"(...) en el Operativo Policial EL CHAVO 2021 y MEGA 2021, PARAISO en el cual se decomisaron según notas informativas de DIRANDRO, DOS MIL CIENTO UN (2101) Kg. de alcaloide de cocaína los mismos que se desarrollaron del 01MAR2021 al 01MAY2021; considerando que el éxito de la misión no se podría haber logrado sin el apoyo de la logística, pericia y profesionalismo del personal de Oficiales y Sub Oficiales pertenecientes al Escuadrón de Helicópteros de la DIRAVPOL PNP, los mismos que participaron de la misión"*; en ese sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;



P. Lobatón

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior



P. Lobatón

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0610 -2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Comandante de la Policía Nacional del Perú	AVALOS LUNA	HENRRY
2	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CHAUCA BACA	RAÚL
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	SIALER CERDAN	ROGER PEDRO
4	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ZULOAGA MOSCOSO	JAVIER ALEXANDER
5	Mayor de la Policía Nacional del Perú	SAVITZKY ARBIETO	ROMMEL ALEXIS
6	Mayor de la Policía Nacional del Perú	DE CASANOVA CHÁVEZ	MARCO ANTONIO
7	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ALZAMORA RODRÍGUEZ	MARTÍN GIOVANNY
8	Mayor de la Policía Nacional del Perú	POLANCO SENISSE	DICKY ARTURO
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GAVIRIA PRADO	JIMMY HENRY
10	Mayor de la Policía Nacional del Perú	MESTAS MAMANI	JHON DICO
11	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ORRILLO TIZZA	JIMMY
12	Capitán de la Policía Nacional del Perú	MONTUFAR CARRIÓN	CESAR AUGUSTO
13	Capitán de la Policía Nacional del Perú	OLIVA VALENZUELA	OSCAR ARTURO
14	Capitán de la Policía Nacional del Perú	INJANTE HURTADO	ALDO GARY
15	Capitán de la Policía Nacional del Perú	MATOS CASTELLARES	QUINZIÑO CIRILO
16	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ESTRADA GONZALES	ERLAN GILMAR
17	Capitán de la Policía Nacional del Perú	RIVEROS PARAVICINO	REYNALDO FRANCISCO
18	Capitán de la Policía Nacional del Perú	YUPANQUI MANCCO	MÁXIMO CHRISTIAN
19	Capitán de la Policía Nacional del Perú	MUÑANTE JIMÉNEZ	JORGE LUIS
20	Capitán de la Policía Nacional del Perú	TRUCIOS CANCHANYA	YERAL MIGUEL
21	Capitán de la Policía Nacional del Perú	FLORES SÁNCHEZ	FREDDY LEONARDO
22	Capitán de la Policía Nacional del Perú	QUISPE HUICHE	SILVIA LEONOR
23	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MENDOZA SOTOMAYOR	SIMÓN GABRIEL
24	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	BEJARANO JIMÉNEZ	EDWIN
25	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MEDINA LOAYZA	WILSON JAIME
26	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MIRANDA ARMUTO	VÍCTOR MANUEL
27	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TARRILLO DUEÑAS	MOISÉS ABRAHAM
28	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CASTILLO CAMA	ERICK RUBÉN
29	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CCASANI ALIENDRES	DIONEL

